

DECRETO 2020 DE 1993

(octubre 11)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA COMPOSICION DEL CONSEJO ASESOR DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Nota: Derogado por el Decreto 391 de 1995, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 34 del Decreto 2155 del 30 de diciembre de 1992,

D E C R E T A :

Artículo 1o. El Consejo Asesor de la Superintendencia de Sociedades estará compuesto por cinco (5) miembros, así:

- a) El Ministro de Desarrollo Económico o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- c) Un Ex Superintendente de Sociedades o Bancario designado por el Presidente de la República.
- d) Un Abogado Comercialista, designado por el Presidente de la República.
- e) Un Contador Público, designado por el Presidente de la República.

Artículo 2o. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 11 de octubre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Desarrollo Económico,

LUIS ALBERTO MORENO MEJIA.